ANEXO

Número de plazas	Categoría profesional	Destino
1	Técnico de Sistemas	Dirección General de Transacciones Exteriores.
2	Analista de Sistemas (fuera de Convenio)	Secretaría General de Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

595 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se completa la de 24 de septiembre, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 y adjudicaba destino provisional a los citados funcionarios en prácticas.*

El apartado tercero de la Orden de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se nombraban funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 y se adjudicaban destinos provisionales a los citados funcionarios en prácticas, establecía que dicho nombramiento no presuponía que los opositores reunieran las condiciones exigidas para serlo. Una vez revisados los documentos requeridos en la base común 8 de la Orden de convocatoria arriba citada, procede, pues, completar la Orden de 24 de septiembre último.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Confirmar el nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el anexo de la Orden de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), a quienes se les asignó el número de Registro de Personal publicado por Orden de 28 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), excepción de aquellos opositores a los que se refieren los apartados siguientes.

Segundo.–Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, por las causas que en el mismo se indican.

Tercero.–Los citados aspirantes cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, decayendo en todos los derechos que se deriven de la mencionada Orden de 24 de septiembre último.

Cuarto.–Conceder, excepcionalmente, a doña Nieves Ovejero Arranz un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, para que pueda presentar ante este Ministerio la documentación exigida en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición, toda vez que, aun cuando la interada alega haberla presentado, no ha sido recibida en este Departamento, con apercibimiento de que si no lo hiciere así quedará excluida por esta causa del nombramiento de funcionaria en prácticas.

Quinto.–Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Apellidos y nombre	Asignatura	DNI	Causas de exclusión
Profesores Numerarios			
Avila Calzada, María Ascensión	Inglés	17.145.913	a) Por no haber presentado los documentos exigidos en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria. b) Por no haberse incorporado a su destino, de acuerdo con la base común 8.6 de la Orden de convocatoria.
Clemente Palacios, María Victoria ..	Inglés	2.200.301	a) Por no haber presentado los documentos exigidos en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria. b) Por no haberse incorporado a su destino, de acuerdo con la base común 8.6 de la Orden de convocatoria.
Maestros de Taller			
Ovejero Arranz, Nieves	Prácticas Sanitarias	13.085.331	a) Por no haber presentado los documentos exigidos en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria.
Ruiz Ruiz, María Rosario	Prácticas de Informática de Gestión	15.961.070	a) Por haberle sido aceptada la renuncia al concurso-oposición.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

596 *ORDEN de 4 de enero de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral.*

Vacantes puestos de Controlador Laboral en este Ministerio, cuya previsión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9,2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6,4 del citado Real Decreto, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Controladores

Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 341/1986, de 10 de febrero, por el que se regula la integración en el Cuerpo de Controladores Laborales prevista en la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.–1. Podrán participar en este concurso los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspenso, si no han cumplido la sanción en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base quinta de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación administratriva de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1788/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no se les adjudicará destino en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, no hubieran transcurrido dos años desde que fueran declarados en tal situación.

Tercera.–Los participantes en el presente concurso podrán solicitar, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se incluyen en elanexo I a esta Orden, siempre que su nivel no exceda en dos, en más o en menos, al del grado personal consolidado o al del puesto de trabajo que estén desempeñando.

Cuarta.–La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de un puesto de trabajo en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 1 punto por año, hasta un máximo de 8 puntos, computándose por dozavas partes los períodos inferiores a un año.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento, siempre que tengan relación directa con actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose por dozavas partes los períodos inferiores a un año. A estos efectos se computarán los servicios prestados en el Cuerpo de Controladores Laborales y en los Cuerpos y Escalas integrados en el mismo, en virtud de la disposición novena, 3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base quinta de la presente convocatoria.

Quinta.–1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, de cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, refundido por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los concursantes que procedan de la situación de excedencia voluntaria acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y de no haber sido separados del servicio, como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.–1. El orden de prioridad para la adjudicación de puestos vacantes vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base cuarta.

3. De persistir el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden en aquélla.

Séptima.–El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.–1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán el carácter de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de dicha resolución.

No obstante, el Subsecretario del Departamento, a propuesta del Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrá acordar una prórroga del cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

4. Los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Novena.–La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1988.–P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985.–El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Complemento específico	Localidad
Controlador Laboral.....	4	16	–	Almería.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Badajoz.
Controlador Laboral.....	3	16	–	P. Mallorca.
Controlador Laboral.....	8	17	–	Barcelona.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Burgos.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Castellón.
Controlador Laboral.....	2	16	–	La Coruña.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Cuenca.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Gerona.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Granada.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Guadalajara.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Huelva.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Huesca.
Controlador Laboral.....	3	16	–	Jaén.
Controlador Laboral.....	4	16	–	Leon.
Controlador Laboral.....	8	17	–	Madrid.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Málaga.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Murcia.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Pamplona.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Orense.
Controlador Laboral.....	1	17	–	Oviedo.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Palencia.
Controlador Laboral.....	3	16	–	Las Palmas.
Controlador Laboral.....	3	16	–	Pontevedra.
Controlador Laboral.....	3	16	–	S. C. Tener.
Controlador Laboral.....	4	16	–	Santander.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Segovia.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Soria.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Tarragona.
Controlador Laboral.....	2	16	–	Teruel.
Controlador Laboral.....	3	16	–	Valladolid.
Controlador Laboral.....	3	17	–	Bilbao.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Zamora.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Ceuta.
Controlador Laboral.....	1	16	–	Melilla.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden del Departamento de fecha ....., según orden de preferencia que se especifica al dorso

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Fecha nacimiento	Domicilio (calle/plaza y número)	Teléfono	Localidad	Provincia

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala	NRP	Grupo	Grado o nivel puesto	Fecha ingreso Cuerpo/Escala	Situación Admva. actual

Denominación puesto que ocupa	El destino actual lo ocupa:
	☐ Definitivo ☐ Provisional ☐ Comisión de servicios

III. MERITOS QUE SE ALEGAN

Valoración del trabajo desarrollado (0,5 puntos/año)	Años	Puntos (máximo 8)

Cursos de formación y perfeccionamiento	Puntos (máximo 2)

Antigüedad (0,10 puntos/año)	Años	Puntos (máximo 3)

Total puntos .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Calle Agustín de Bethancourt, número 4. 28071 Madrid.

Dorso que se cita

(Destinos especificados por orden de preferencia)

Puestos de trabajo	Número	Nivel	Localidad